

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES**

**NORMA ARQUEOLÓGICA**

**SOBRE INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**Ana Isabel Ortega Martínez**

**M<sup>a</sup> José Zapaín Yáñez**

**María Bores Ureta**

Febrero de 2004

**MEMORIA METODOLÓGICA**



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CALERUEGA  
NORMA ARQUEOLÓGICA**

CALERUEGA (BURGOS), FEBRERO DE 2004

Ana Isabel Ortega Martínez

M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez

María Bores Ureta

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CALERUEGA**  
**NORMA ARQUEOLÓGICA SOBRE EL INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**EQUIPO**

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Ana Isabel Ortega Martínez  
M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez

**REDACCIÓN**

Ana Isabel Ortega Martínez  
M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez  
María Bores Ureta

**DOCUMENTACIÓN**

M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez  
María Bores Ureta  
Ana Isabel Ortega Martínez

**MONTAJE GRÁFICO**

María Bores Ureta

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CALERUEGA:  
NORMA ARQUEOLÓGICA SOBRE EL INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**ÍNDICE GENERAL**

**MEMORIA METODOLÓGICA**

<b>I OBJETIVOS</b>	<b>5</b>
<b>II JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>	<b>8</b>
<b>III INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	<b>12</b>
<b>III.1 METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
<b>III.1.1 INTRODUCCIÓN A LOS OBJETIVOS</b>	<b>12</b>
<b>III.1.2 LAS BASES DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA</b>	<b>13</b>
<b>III.1.3 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y PRESENTACIÓN DE                 LA INFORMACIÓN HISTÓRICA</b>	<b>16</b>

**INVENTARIO ARQUEOLÓGICO**

<b>IV INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	<b>5</b>
<b>IV.1 FICHAS DE ÁREAS</b>	<b>9</b>
<b>IV.2 FICHAS DE ELEMENTOS SINGULARES</b>	<b>38</b>
<b>IV.3 FICHAS DE ELEMENTOS ORDINARIOS</b>	<b>118</b>
<b>V BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>141</b>

**NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

<b>VI NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</b>	
<b>ARTÍCULO 1: ÁMBITOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO     ARQUEOLÓGICO</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 2: NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 3: NORMAS DE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 4: NORMAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>28</b>

## I OBJETIVOS

La inclusión de unas **Normas Generales para la Protección del Patrimonio Arqueológico** en el planeamiento urbano en general y en particular en la redacción de Normas Urbanísticas Municipales, de ámbito municipal, debe presentar una serie de criterios y objetivos generales que orienten la elaboración de la propuesta de ordenación territorial, en base a una serie de principios básicos y fundamentales que tengan en consideración el componente arqueológico (histórico y antrópico) de la ocupación del espacio municipal.

Por ello estas Normas Urbanísticas Municipales incluyen un Capítulo destinado a las **Normas Generales para la Protección del Patrimonio Arqueológico**, cuya finalidad es la ordenación, protección y conservación de la riqueza arqueológica en el ámbito territorial del municipio de Caleruega.

La Normativa se estructura en tres artículos referidos a Ámbitos de Protección, Normas para la Actuación y Protección y Normas de Inspección y Conservación con los que se establecen los mecanismos óptimos para la protección de dicho patrimonio, en relación con el planeamiento urbanístico previsto por la legislación vigente, tanto la ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana - LS/92) y la ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril), así como la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio Histórico Español - LPHE/85) y la Ley 12/2002, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En la creación de dichos mecanismos es necesario que se produzca una coordinación de las distintas instancias administrativas, culturales y urbanísticas, de tal manera que el planeamiento urbanístico, definido como instrumento general de planificación del territorio, atienda a las necesidades de conservación del Patrimonio Cultural y Arqueológico.

Para realizar estos objetivos era necesario disponer de un conocimiento histórico del municipio y su villa, en base al Inventario Arqueológico Provincial en el que se determinasen las áreas y bienes a proteger y se fijase el tipo de actuación en caso de intervención. Para ello se han establecido tres tipos de Áreas, tres de Protección Arqueológica (Integral, Preferencial y Secundaria) y una exenta de protección.

La estructuración de estas áreas de protección sobre la superficie delimitada por la Normas Urbanísticas Municipales de Caleruega se va a definir según afecten al conjunto urbanizado o al espacio de Suelo Rústico, espacios claramente individualizados en el planeamiento y en las normativas de protección. Una de las ventajas que presentan las Normas Urbanísticas Municipales es la de trabajar sobre la totalidad del espacio municipal, planificando la ordenación de todo su territorio y estructurando de forma lógica y ordenada los elementos culturales que van a permitir potenciar y poner en valor la riqueza patrimonial de este enclave.

Las técnicas arqueológicas ayudan a comprender el desarrollo y evolución en el devenir de la ocupación del espacio, permitiendo plantear distintas fases de poblamiento, cuya secuencia, estructurada en relación con las evidencias arqueológicas conocidas, indican las características de la ocupación del espacio en este término municipal a lo largo de la historia, con indicación de los yacimientos relacionados con fases prehistóricas como históricas, localizados tanto en enclaves urbanizados como en espacios actualmente sin urbanizar. Este estudio permite la correcta elaboración de una normativa de protección arqueológica en el ámbito municipal de Caleruega.

Una primera aproximación a la visión de la ocupación del municipio de Caleruega se puede obtener a través de la dispersión que muestran los yacimientos arqueológicos, localizados en el Inventario Arqueológico Provincial y situados en la planimetría municipal. Dicha dispersión permite advertir, aunque se trate de un estudio básico como el que aquí se presenta, unos inicios de la ocupación del espacio caracterizada por asentamientos dispersos, que durante la Prehistoria reciente se vertebran, preferentemente, en torno al eje del valle del Gromejón, y posteriormente en época Romana se vinculan con la ocupación del valle del río Bañuelos, en torno a la calzada romana conocida como *Camino Empedrado*, que unía la ciudad romana de *Clunia Sulpicia* con el Valle de Arlanza.

Estas primeras observaciones llaman la atención sobre dos áreas de asentamientos preferenciales, que nada tiene que ver con el poblamiento actual y que deben reflejar una realidad propia aún desconocida, en donde es necesario la realización de intervenciones arqueológicas de mayor intensidad para alcanzar un mejor conocimiento de estos periodos temporales y culturales tan amplios e incipientes en el poblamiento de este territorio.

Una tercera fase en la secuencia de la ocupación del espacio municipal de Caleruega viene marcado por su enclave urbano constituido a partir de la fase de reorganización del territorio durante la Edad Media, a partir de la consolidación de un señorío feudal, dentro de la política de la red de núcleos urbanos surgidos con la cristalización del proceso repoblador y el control de la línea del Duero a partir del siglo X, cuyos núcleos se mantendrán “a grandes rasgos” a lo largo de casi 1.000 años. En la evolución de la actual trama urbana de Caleruega tres son los elementos del primigenio núcleo que conservan sus estructuras: la iglesia San Sebastián, el torreón de los Guzmán-Aza y los restos de la posible estructura eremítica de San Jorge.

En relación a los criterios de ordenación del conjunto urbanizado de Caleruega, el objetivo que todo planeamiento persigue es la del mantenimiento y conservación de la estructura de los asentamientos y de la integración paisajística de sus edificaciones, consecuencia del origen y evolución histórica de los núcleos urbanos, en donde su propio desarrollo espacial y sus características arquitectónicas definen una imagen y una fisonomía únicas que se refleja en el plano de la trama urbana. Para la consecución de estos objetivos es necesario un mínimo conocimiento de la evolución urbana, proporcionando comprensión al tejido urbano que ha cristalizado, en donde las ausencias se mezclan y sustituyen con las presencias materializando la visión diacrónica de las urbes actuales.

El espacio protegido por las Normas Urbanísticas corresponde exactamente al espacio del conjunto edificado de la villa de Caleruega y al de suelo rústico que ocupa su municipio.

## II JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

El objetivo principal de la Ley del Urbanismo de Castilla y León es la del uso del suelo conforme al interés general, con el fin de mejorar la calidad de vida y cohesión de la población de forma compatible, ente otros aspectos, con la protección del patrimonio cultural. Para este fin el artículo 15.b permite la inclusión como suelo rústico de *“aquellos terrenos que deberán ser preservados por presentar manifiestos valores naturales o culturales, entre los que incluye los paisajísticos, **históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o limitación de aprovechamiento, así como los terrenos que, haciendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación**”*. Esta le define en su título segundo los criterios a observar por los instrumentos del planeamiento urbanístico sobre protección del patrimonio cultural, determinando la obligatoriedad de la existencia de Normas Urbanísticas Municipales para los Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana (art. 33.2.b LUCyL 5/1999), y que afecta al ámbito municipal.

El artículo 37 de esta Ley de Urbanismo incide y especifica cómo uno de los objetivos del planeamiento urbanístico es la protección del Patrimonio Cultural, haciendo especial incidencia en que se *“favorezca la **conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales**”* (art. 37.a LUCyL 5/1999). El punto b del artículo 37 referente al suelo urbano hace especial mención al mantenimiento de la trama urbana, las alineaciones y las rasantes. Y el artículo 37.c afirma que en las áreas de manifiesto valor cultural, y en especial en los conjuntos históricos declarados como B.I.C., debe de exigirse la coherencia con el entorno en las edificaciones reformadas o de nueva planta que se presenten.

Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León y la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, tienen como objetivo fundamental la salvaguarda, protección, acercamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de cada territorio, cumplimiento garantizado por los poderes públicos por mandato de la Constitución (art. 46)

La Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León declara en su título III que *“Constituyen el **patrimonio arqueológico de Castilla y León**<sup>1</sup> los bienes muebles e*

---

<sup>1</sup> Siempre que aparezca negrilla en textos jurídicos es nuestra.

*inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que **precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos**, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática” (Art. 50 LPCCyL 12/2002).*

En este mismo sentido se muestra la Ley del Patrimonio Histórico Español cuando define en su Título V al Patrimonio Arqueológico como: *“Conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de esta Ley, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, **susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica**, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, asimismo, de este Patrimonio los elementos geológico y paleontológico relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes” (Art. 40.1 LPHE 16/85).*

La Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León presenta en su artículo 51 sobre **definición de actividades arqueológicas**, incluye entre tales actividades las *“prospecciones, excavaciones, controles arqueológicos y estudios directos con reproducción de arte rupestre que se definen en esta Ley, así como cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico” (art. 51.1 LPCCyL 12/2002).*

Siguiendo este articulado las **prospecciones arqueológicas** se definen (art. 51.2 LPCCyL 12/2002) como *“las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo”.*

El artículo 51.3 de esta ley define por **excavación arqueológica** *“las remociones en la superficie efectuadas con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier”.* Esta definición presenta el mismo carácter que la que aparece en la Ley del Patrimonio Histórico Español, que dice que son *“excavaciones arqueológicas las remociones en la superficie, en el subsuelo o en los medios subacuáticos que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados.” (Art. 41.1 LPHE 16/85).*

El artículo 51.4 (LPCCyL 12/2002) define **controles arqueológicos** como *“las supervisiones de las remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico pero no esté*

*suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen”.*

La ocupación de un espacio delimitado por el término municipal de Caleruega va a concentrarse desde fases prehistóricas de los yacimientos arqueológicos hasta las históricas de su núcleo urbano, y será la evolución de este medio urbano y sobre todo su desarrollo y expansión sobre la ocupación de su municipio, la que incida directamente en el Patrimonio Arqueológico, cuya conservación exige la adopción de una serie de medidas de protección, previstas conjuntamente tanto por la Ley del Patrimonio Histórico Español y la Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León, como por la Ley del Suelo y la Ley de Urbanismo de Castilla y León, capaces de garantizar la existencia de mecanismos efectivos en la consecución de la conservación y enriquecimiento de dicho patrimonio. Estamos, pues, ante la necesidad de una coordinación entre las distintas instancias culturales y urbanísticas implicadas en el problema, de tal manera que, el planeamiento urbano, entendido como instrumento general de planificación y aplicación del territorio, atienda a las necesidades del Patrimonio Cultural, con el fin de preservar y contrarrestar los efectos negativos del devenir natural del crecimiento y evolución del suelo urbano o urbanizable, en vinculación con el suelo rústico. Debe además planificar el desarrollo armónico y consecuente de la ciudad o pueblo y sus entornos, actuando sobre el territorio con pleno conocimiento de la realidad del Patrimonio Arqueológico e Histórico que estos enclaves presentan y atesoran.

La legislación autonómica del Patrimonio Cultural de Castilla y León regula, en su artículo 54, los Instrumentos Urbanísticos y en el primer punto de este artículo especifica que *“los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley **deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente**”*. En el punto 2 precisa que *“para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de que disponga”*. Por último en el artículo 54.3 determina el grado de protección que deben tener los bienes integrantes del patrimonio arqueológico que *“se **clasificarán como suelo rústico de protección cultural** o, en su caso, con la **categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León**<sup>2</sup>, salvo aquellos que*

---

<sup>2</sup> El artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León dice así: *“Cuando un terreno, por sus características presentes o pasadas, o por las previsiones del planeamiento urbanístico o*

*se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley”.*

Por su parte la legislación urbanística de Castilla y León en su capítulo III, sobre Normas Urbanísticas Municipales, que establecer la ordenación general para todo el término municipal (art. 43 LUCyL 5/1999), determina la elaboración de un **“catálogo de los elementos que deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan en cada caso”** (art. 44.1.c LUCyL 5/1999). Constituyendo este catálogo de bienes a conservar o recuperar el de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

Toda esta normativa establece el mecanismo de integración del régimen de protección de los bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el que se incluye el Patrimonio Arqueológico, para lo cual se sirve de la realización de un catálogo con regulación de normas de protección.

Bajo estas premisas, el planeamiento urbanístico municipal que estructura la ordenación del territorio en función de la protección de los bienes del Patrimonio Arqueológico existentes en el Municipio de Caleruela ha seguido en lo básico, a pesar de constituir Norma Urbanística Municipal, de las normativas arqueológicas de los Planes Especiales de los Conjuntos Históricos de la ciudad Burgos, Medina de Pomar, Briviesca y Gumiel de Izán, basadas en el de implantación en la ciudad Alcalá de Henares (MÉNDEZ MADARIAGA 1991). Hemos seguido estos modelos por remarcar la actual delimitación municipal de Caleruela, la ocupación del espacio cristalizado en la Edad Media, con una problemática, aunque propia, equiparable a estos otros enclaves burgaleses en los que la evolución de la ciudad ha ido concentrando en torno al núcleo urbano el poblamiento disperso que previamente ocupó este espacio en fases del mundo antiguo y de la prehistoria reciente. La Norma Urbanística Municipal nos permite trabajar en todo el ámbito municipal, constituyendo una ventaja a la de planificar la ocupación de un espacio.

Esta normativa se estructura en tres artículos referentes a la Protección del Patrimonio Arqueológico, Normas de Actuación y Protección y Normas de Inspección y Conservación, que desarrollaremos a continuación.

---

*sectorial, pueda corresponder a varias categorías de suelo rústico, se optará entre incluirlo en la categoría que otorgue mayor protección, o bien incluirlo en varias categorías, cuyos regímenes se aplicarán de forma complementaria; en este caso, si se produce contradicción entre dichos regímenes, se aplicará el que otorgue mayor protección.”*

### **III INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

#### **III.1 METODOLOGÍA**

##### **III.1.1 INTRODUCCIÓN A LOS OBJETIVOS**

El objetivo principal que preside el presente estudio se puede resumir, muy brevemente, en el establecimiento y delimitación de áreas de protección arqueológica, con la creación de un Catálogo de los Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico afectado por el planeamiento urbanístico del término municipal de Caleruega.

El hecho físico de la delimitación lleva implícito en sí un proceso de valoración diferencial de las distintas áreas, según sean éstas susceptibles o no de protección arqueológica. Este proceso inicial se verá completado y desarrollado en ulteriores fases de diferenciación, dando como resultado último la desigual graduación de las diversas áreas protegidas, en base a consideraciones de tipo histórico o arqueológico, lo que las sujetará a diferentes normativas y escalas de protección.

Evidentemente, todo este proceso culmina en la necesidad de explicitar las bases teóricas que sustentan la diferencial consideración y protección de las diversas áreas individualizadas, de donde se deriva la importancia de un estudio histórico previo que muestre abiertamente los criterios que han regido en cada momento la selección.

Si bien a nivel teórico estas serían las líneas básicas del proceso, existen siempre diversos tipos de condicionantes que mediatizan de algún modo la secuencia y desarrollo lógico de los acontecimientos. Este sería el caso del factor tiempo, cuya reducida secuencia ha condicionado de manera fundamental los resultados finales. Otro de los factores es el incorporarse al estudio del planeamiento en un momento cerrado del mismo, limitando nuestras aportaciones de la evolución de la ocupación del espacio histórico únicamente a la Norma Arqueológica.

Tal circunstancia, y el hecho de destacarla de modo inmediato, no debe dar a entender, en ningún caso, la búsqueda de una justificación y exculpación previa a las posibles deficiencias que puedan presidir y detectarse en los resultados finales. Antes bien, lo que se pretende es dar cuenta de las ajustadas condiciones y premuras de tiempo que han presidido la ejecución de las diversas etapas en que se estructuró tanto la búsqueda de información, como su análisis y la presentación de la argumentación histórica que sustenta los criterios que rigen la delimitación de áreas con y sin protección arqueológica. Y es con tales condicionantes, y no desde otros,

desde donde se debe juzgar y analizar las áreas individualizadas y el tipo de protección propuesta.

Otra de las premisas que debemos mencionar es la calidad de selectivo que tiene el Inventario Arqueológico Provincial, por lo que este elemento básico y esencial a la hora de disponer de un mapa de dispersión de yacimientos necesario para el conocimiento de la ocupación del espacio a través del tiempo, nos limita la comprensión real de este estudio.

### **III.1.2 LAS BASES DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA E HISTÓRICA**

La búsqueda de información arqueológica e histórica se orientó desde un primer momento en un doble sentido, con el recurso a la revisión de las fuentes bibliográficas y a la consulta de los fondos conservados en los Archivos. El acometer desde un inicio esta doble línea de actuación, se deriva de nuestra participación en las experiencias previas de Normas Arqueológicas de Planeamiento (los P.E.C.H. de Burgos, Medina de Pomar, Briviesca y Gumiel de Izán) donde quedó de manifiesto la imposibilidad de acometer los objetivos planteados, con el único recurso a la Bibliografía.

#### **III.1.2.1 La consulta bibliográfica**

La revisión bibliográfica realizada se ha pretendido que fuera lo más extensa posible, siempre teniendo en cuenta como principio general la fácil disponibilidad de determinadas referencias. Si bien la consulta bibliográfica es el nivel de obtención de información que ofrece mayor accesibilidad inicial, no siempre se cumple esta premisa en las Bibliotecas Municipales o Provinciales, instituciones en las que se ha centrado la búsqueda informativa.

Sin embargo, tal consulta no ha dejado de estar condicionada por “escollos” y dificultades. Una primera dificultad surge del hecho de que no existen publicaciones sobre el poblamiento general del municipio de Caleruega, existiendo meras referencias en publicaciones de carácter general o comarcal de los yacimientos de este municipio.

Por lo que respecta al núcleo de Caleruega apenas hay información que incida en la reconstrucción histórica de esta villa, paso previo y fundamental para delimitar áreas de protección del conjunto urbanizado, centrándose el grueso de la bibliografía sobre aspectos concretos de la vida de Santo Domingo de Guzmán y/o sobre las características del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega. Por lo tanto no

se dispone de exponentes historiográficos que se hayan enfrentado a la labor de historiar el pasado de la villa de Caleruega y de su municipio, únicamente destacamos la existencia del Estudio de M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez, sobre el desarrollo urbano de este enclave durante la Edad Moderna y Contemporánea. Aunque en esta obra, determinados aspectos de un interés directo para nosotros, como son los relacionados con los bienes patrimoniales de carácter arqueológico, adquieren en tal obra un tinte ciertamente secundario. Por lo que la revisión de los datos y la participación activa de esta investigadora en este trabajo han dado una nueva visión y han enriquecido el conocimiento de la ocupación del espacio de este municipio.

Si bien las obras que intentan realizar un análisis global son escasas, este panorama tampoco se resuelve de modo satisfactorio en aquellas que abordan aspectos más puntuales de la historia de Caleruega, como son los relacionados con el monasterio dominico. Estos estudios han centrado su interés, de manera muy acusada, en los aspectos meramente descriptivos y divulgativos, poniendo de manifiesto, en la mayor parte de las ocasiones, la ausencia de un análisis histórico, serio y en profundidad del núcleo y su evolución. Al mismo tiempo, se produce en ellos una reiteración constante de las mismas bases informativas y de aquellas interpretaciones que han podido quedar asentadas en estudios previos.

Al abandonar los exponentes de la historiografía local, el panorama se hace, si cabe, más árido, al faltar obras históricas de carácter comarcal y quedar Caleruega, en los estudios generales, apenas reducida a una cita limitada y esporádica. Si bien tales estudios de corte general permiten en ocasiones situar y entender determinados desarrollos y acontecimientos históricos en los que la villa se vio implicada, el hecho de aparecer desdibujado nuestro objeto preferente de estudio, como es su trama urbana o su espacio municipal, limita la utilización de tales repertorios porque en poco o nada contribuyen a la realización de nuestros objetivos finales

Dentro de lo que supone el nivel de revisión bibliográfica, debemos señalar aquí que afecta a los repertorios de fuentes documentales publicadas principalmente por E. Martínez y C. González. Este nivel de consulta se muestra más satisfactorio especialmente por permitir, en el caso de la publicación íntegra de los documentos, el acceso directo a la fuente de información primaria de la que se han nutrido algunas de las menciones e interpretaciones recogidas durante la revisión bibliográfica, por lo que agradecemos la siempre disposición de Sor Carmen González, archivera del Real monasterio de Santo Domingo de Caleruega. Tal circunstancia se revela fundamental no tanto porque permita contrastar y revisar tales interpretaciones, sino porque favorece el acceso a otras informaciones, también contenidas en los mismos documentos y que han podido pasar desapercibidas para aquellos investigadores que

no han sentido una preocupación específica por lo que determinados datos y referencias pudieran revelar.

Desgraciadamente el alcance de las fuentes publicadas es muy limitado, tanto en lo que respecta a los corpus documentales disponibles, especialmente de aquellos en los que cabe a priori obtener una información directa referida a Caleruega, como a las cronologías que alcanzan a cubrir, centradas de manera muy marcada en los siglos medievales.

### **III.1.2.2 Fondos documentales en Archivos**

Como un medio de solventar las carencias que se detectan tanto en la bibliografía como en las colecciones de fuentes impresas, se arbitró el recurso de la consulta directa a la documentación contenida en aquellos Archivos, bien de ámbito local bien de ámbito provincial, que nos permitieran allegar mayor información directa sobre los temas objeto de nuestro interés. Cuatro archivos se señalaron como fundamentales para tal labor, el Municipal de Caleruega, el Archivo del Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega, cuya archivera Sor Carmen González, en 1993, publicó los fondos existentes de la colección diplomática del monasterio, el Archivo de la Diputación Provincial (fondo documental y gráfico, localizando fotografías de esta localidad de los años 20 y 30 referentes a los monumentos y puertas de la muralla), y el Archivo Histórico Provincial, para aquellos fondos referidos a los protocolos notariales del distrito de Caleruega.

En este caso se contaba con la ventaja de tener consultado toda la documentación referida a los momentos de la Edad Moderna y Contemporánea por una de nosotras, M<sup>a</sup> José Zaparaín Yáñez, al incluir este municipio dentro de los núcleos de estudio de su Tesis Doctoral. Por ello el problema se concentraba en el acceso a las fuentes originales de momentos medievales o anteriores, planteando varios problemas iniciales, relativos tanto a la propia la escasez del contenido documental a consultar, la dificultad que encierran el análisis de los mismos y la mayoritaria ausencia de procesos de catalogación que faciliten el acceso directo a las referencias de interés.

En tales circunstancias se optó por “graduar valorativamente” los diversos fondos disponibles, previo análisis de los datos controlados, con el fin de acceder en primer lugar a aquellos que, a priori, parecían poder suministrar una información más inmediata. Tal labor se contempló a modo de “cata” documental, donde el alcance de revisión de fondos vino impuesto por el margen temporal concedido a esta labor de recogida de información histórica.

Desde este planteamiento, la consulta al Archivo del Convento Dominicó de Caleruega la consulta más extensiva de fondos, por coincidir que, inicialmente, la información proporcionada pudiera tener una aplicación más directa, no en vano es el que atesora parte del legado histórico de este núcleo en directa vinculación y dependencia con el monasterio, al tiempo que dispone de una archivera, que no sólo atendió con amabilidad nuestras peticiones, sino que supo en todo momento favorecernos con su consejo y orientación. Sirvan estas líneas de agradecimiento.

Lamentablemente, el fondo histórico documental de que dispone referente al núcleo y municipio de Caleruega es bastante limitado, tanto en lo que se refiere al volumen total de documentación anterior al siglo XVIII que custodia, como a aquella información que es susceptible de proporcionar sobre la evolución de los elementos urbanísticos de la ciudad, aspecto que quedará de manifiesto en las páginas correspondientes al análisis histórico.

### **III.1.3 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA**

Tras la fase inicial que supone la recogida de datos del amplio abanico de fuentes consultadas, se abre un proceso de análisis de dicha información, con el fin de bosquejar una reconstrucción de la evolución histórica del municipio y villa de Caleruega, en tanto que núcleo organizado de poblamiento que ejerce la concentración del mismo, como el soporte “científico” que ha de favorecer la delimitación de áreas de protección a que se verá sometida la trama urbana afecta a la declaración de la norma urbanística Municipal.

Debemos de indicar el condicionante que el factor tiempo ha ejercido sobre todas y cada una de las fases de nuestra labor, incidiendo de manera especial en dos de ellas: la correspondiente al análisis de la información y aquella que expresa los resultados históricos alcanzados.

Sobre la primera, porque ha restado posibilidades a la reflexión y contrastación de las diversas informaciones allegadas, con lo que sólo ha sido posible trazar una somera y rápida reconstrucción del poblamiento de Caleruega y de aquellos elementos que se señalan en su trama urbana y en su municipio. En la segunda, porque ha obligado a arbitrar medios de expresión de dicha reconstrucción histórica, que fueran capaces de aunar el condicionante tiempo y la necesidad de expresar el soporte histórico que “avala” la calificación arqueológica de las áreas de protección.

En este último sentido, se creyó conveniente retomar los modelos de plasmación interpretativa que se diseñaran para el planeamiento realizado en otros núcleos burgaleses en relación con la protección de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

El problema que plantea el conocimiento de la ocupación espacial del municipio de Caleruega y su posterior evolución es la inexistencia de estudios de este tipo, así como la ausencia de estudios referidos a la evolución de su núcleo urbano, lo que nuestro trabajo ha puesto de manifiesto la necesidad de una lectura inteligente aplicada al núcleo y su municipio a partir de la documentación que ha llegado hasta nuestros días. El objetivo que pretendemos emprender aquí es el de la relectura de las fuentes documentales hacia la comprensión del asentamiento humano en el término de Caleruega y en especial la evolución de su núcleo de población. Por ello las fuentes documentales se han utilizado en función de las necesidades o problemáticas que Caleruega ha planteado a lo largo de esta relectura.

### **III.1.3.1 Unidades de expresión informativa: las fichas**

El sistema se estructura en base a un doble modelo de fichas, según se exprese la reconstrucción de una etapa histórica de la ciudad o se singularice alguno de los elementos más significativos de la trama urbana.

#### **III.1.3.1.1 Ficha de Área**

En esta ficha se plasma descriptiva y gráficamente la extensión total abarcada por el municipio en momentos remotos seguido de la ficha de la villa en un momento determinado de su historia en el que el poblamiento se concentra en el núcleo actual, estas fichas plasmarán a los elementos relevantes y significados que las caracterizan. La narración descriptiva analiza el poblamiento del municipio, con especial mención al surgimiento y crecimiento urbano de Caleruega a lo largo de cada una de las etapas históricas en que se ha subdividido la historia urbanística de la villa, correspondiendo la expresión gráfica o plano de que se hace acompañar, a la posible imagen que podía ofrecer la estructura poblacional, entendida como un todo, en el momento final de tal etapa histórica. La visualización progresiva y continuada de los diversos planos propuestos, contribuye no sólo a entender cómo se ha realizado el proceso histórico conducente a asentar la trama urbana actual, sino también, y de manera especial, permite mostrar la igual o desigual antigüedad histórica del poblamiento de diversas

áreas del núcleo, así como las pautas y ritmos que han presidido el crecimiento, estancamiento o renovación del asentamiento urbano.

Desde tales premisas, tres son las fichas de área en que se resume la ocupación del espacio en el municipio de Caleruega:

**I – Caleruega de la Prehistoria al mundo romano.** Se establece aquí un balance de las referencias a los diversos hallazgos arqueológicos localizados en el Inventario Arqueológico Provincial, situándolos en el plano que ocupa el municipio de Caleruega. En primer lugar observamos dos conjuntos diferenciados con una marcada distribución espacial y diacrónica de la ocupación del espacio de este término municipal, en donde la mayoría de los hallazgos correspondientes a yacimientos prehistóricos se agrupan a lo largo del valle del Gromejón. Por el contrario los hallazgos y yacimientos del mundo antiguo se concentran en torno al valle del río Bañuelos, en directa relación con la influencia que ejerce la ciudad romana de Clunia y la calzada, “Camino Empedrado”, que unía esta ciudad con el valle del Arlanza. Por último estas agrupaciones destacan por estar alejadas y no tener nada que ver con el asentamiento que se forja a partir de la Edad Media, el núcleo estructurado de Caleruega, que se encuentra en el centro de estos dos valles.

**II – Caleruega en la Edad Media.** Las primeras noticias documentales de la presencia de asentamientos poblacionales en Caleruega datan del siglo X (978), con la referencia al pequeño núcleo de población sito en el coto redondo de Bañuelos. Tal asentamiento pudiera vincularse de algún modo con los inicios de la estructura de control defensivo y administrativo que establece el reino castellano con la conquista del Duero (912) y el posterior proceso repoblador de la comarca del Valle del Arlanza, al norte del Duero.

La presencia de un núcleo de poblamiento concreto y estructurado de Caleruega se cristaliza a partir del siglo XI, en relación con el eje viario que une Santo Domingo de silo con Gumiel de Izán y con Coruña del Conde, datando de 1062 la primera referencia documental, que nos habla de un incipiente espacio señorial de base agraria relacionado con la existencia del torreón de los Guzmán. Surgen así lentamente una serie de barriadas que irán aglutinando y articulando la población instalada a la sombra de esta fortaleza y del núcleo primigenio situado entre del enclave eremítico de San Jorge y la iglesia de San Sebastián, con torreón defensivo precedente. Se está ante un señorío de base agrícola.

Pero será sin duda la erección, en 1234 por parte de la familia de los Guzmán, de un centro monástico dedicado a Santo Domingo, y la posterior concesión del privilegio de Fernando III, en 1237, de privilegio rodado a favor del hospitalero de Caleruega, lo que va a dar un marcado carácter religioso a este enclave, consolidándose en 1266 con Alfonso X al fundar un monasterio de religiosas dominicas y conceder, poco antes, la donación del señorío de Caleruega al futuro monasterio de Santo Domingo. Así pues estamos ante un señorío eclesiástico que va a focalizar el desarrollo y consolidación del poblamiento de Caleruega a los intereses del complejo monasterial.

Con la Baja Edad Media, la villa de Caleruega presenta el trazado urbano plenamente consolidado en torno al monasterio dominico y, desde el punto de vista urbanístico, en relación con un eje principal de desarrollo norte-sur (camino de Silos a Coruña del Conde) y vías secundarias que convergen en la plazuela abierta entre el torreón de los Guzmán y la iglesia parroquial de San Sebastián, consolidando el espacio constituido como zona de unión del espacio del señorío y el núcleo de población en la Plena Edad Media.

**III – Caleruega de la Edad Moderna a la Contemporaneidad.** Caleruega a partir de 1500 va a presentar un núcleo plenamente consolidado, manteniendo las principales características urbanas que han alcanzado nuestros días, en donde destacan los puntuales impulsos renovadores la arquitectura monacal.

Con la llegada de la Edad Moderna vemos como este municipio empieza a mostrar signos de debilidad y a experimentar una recesión económica debida en parte a su mala situación geográfica, en la periferia de la comarca de la Ribera del Duero, y a su alejamiento de las vías principales de comunicación (el camino real de Madrid o el de Valladolid). Para paliar este retroceso desde el siglo XVI se documentan toda una serie de ordenanzas destinadas a la conservación mejora y acrecentamiento principalmente de montes y plantíos y también de viñas, para contrarrestar escaso rendimiento de su producción agrícola en relación con los alcanzados en otras zonas de la ribera.

En cuanto al núcleo se refiere se observa como se está produciendo un importante descenso de población, y por tanto un empobrecimiento económico, experimentando únicamente el monasterio cierta actividad arquitectónica, debido a la influencia que ejerce la figura de Santo Domingo, como la reestructuración del templo dominico dentro de las reformas

impulsadas durante el reinado de Felipe II en el siglo XVII, o los cambios que se produjeron en el convento durante el siglo XVIII o el XIX, que cambiaron la fisonomía de la villa, constituyendo en sí sucesivos impulsos económicos.

Con el proceso desamortizador del coto redondo de San Martín de Bañuelos o de la Quiñonera, propiedad de las monjas, va a parar a manos privadas y municipales, quien lo subdividirá en lotes. Este enclave se deshabitará en los años 20 del siglo XX.

Con el siglo XX esta villa va a alcanzar su mayor incremento de población y de un nuevo impulso arquitectónico con la construcción del complejo convento-noviciado de dominicos, dará a la villa una nueva imagen, en la que el nuevo conjunto dominico adsorbe todo el protagonismo en contra del núcleo histórico y tradicional.

La plasmación de información histórica en la ficha de área, al margen de mostrar la evolución de la villa en el transcurso de los siglos y la desigual antigüedad del poblamiento, trata de dar cabida a toda una amplia gama de elementos que no es fácil singularizar convenientemente, muchos de ellos marginados hasta el presente de la investigación histórica de la ciudad, y cuya descripción y valoración, en las condiciones que presiden nuestro trabajo, sólo parece factible acometerla desde su visualización genérica y global a lo largo de las distintas fases históricas.

Tales elementos se revelan fundamentales a la hora de conocer el comportamiento del urbanismo histórico de su villa y la ocupación del municipio y, al implicar referentes a la evolución del espacio habitado, con sus preferencias y marginaciones sobre determinadas áreas; al carácter invariable o mudable de los diferentes tipos de parcelación urbana que exhibe actualmente la trama de la ciudad; a la sectorialización económica, social y racial que se produce en el marco urbano y municipal, con cristalización en estructuras y organizaciones físicas concretas; a la articulación y relación de las distintas áreas de término de Caleruega; a la distribución estática o no de los espacios residenciales, de comunicación, de esparcimiento, de relación, etc. En este sentido, la ficha de área quiere tender a la reconstrucción histórica de este espacio, entendida éste como un todo, a partir del conocimiento del conjunto de los muy diversos elementos implicados en él.

### III.1.3.1.2. Ficha de Elemento

El Catálogo de los Bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico afectado por el planeamiento urbanístico del término municipal de Caleruega va a constar de fichas de elementos en las que se recoge la información histórica referida a los elementos, hallazgos arqueológicos (prehistóricos e históricos) que componen la ocupación diacrónica del espacio municipal, sobre los que se puede efectuar un proceso de individualización física y un análisis singularizado, al verse favorecidos por la “rapidez y facilidad” con la que es posible allegar suficiente información a ellos referida. Tales elementos se destacan exclusivamente en función de su relevancia arqueológica e histórica para el municipio y villa de Caleruega, relevancia que ha de entenderse en su sentido más amplio, sin establecer la primacía de unos determinados criterios.

Dentro del ámbito único que suponía la ficha de elemento presentados en los P.E.C.H. de la provincia Burgalesa, ha sido necesario proceder a un desdoblamiento de la misma, al tratar de efectuar su aplicación directa a todo el término municipal de Caleruega. En el proceso de análisis histórico de la evolución de la ocupación de este espacio, se puso de manifiesto, en primer lugar, la ocupación de un poblamiento Prehistórico, disperso y mal conocido, en relación con el valle del río Gromejón, mostrando los hallazgos arqueológicos un progresivo desplazamiento poblacional hacia el Sureste, el valle del Bañuelos, durante el mundo antiguo, para asentarse definitivamente el núcleo de población medieval de Caleruega en el espacio intermedio existente entre estos dos valles, a partir de la consolidación de la línea del Duero en los siglos X y XI, fruto de la instalación de una fortaleza de control del territorio, que será en origen el germen espacial para la instalación del conjunto monacal dominico, eje vertebrador y controlador de la villa a lo largo de su historia.

El estudio actual del conocimiento de la ocupación del espacio que de Caleruega que se ha realizado en este trabajo presenta una serie de limitaciones, principalmente de tiempo, que da un carácter incipiente al mismo que no debemos olvidar, aunque este estudio presenta una diferenciación en importancia de los yacimientos, por lo que a tenor de los conocimientos que disponemos en este momento hemos graduado el rango de los mismos y sus hallazgos en dos tipos de elementos, que lleva implícito diferente grado de protección.

Nacen de este modo las denominadas fichas de **Elemento Singular** y las fichas de **Elemento Ordinario**. Las fichas de Elemento Singular agrupan y describen los elementos más significativos de que dispuso Caleruega y de los que se tiene una mejor información, mientras que por su parte el segundo tipo de ficha, de Elemento Ordinario, agrupa a aquellos otros elementos que completan el inventario

arqueológico, pero que en el estado actual de los conocimientos presentan menor entidad.

Con la inclusión de estos elementos en el catálogo del Inventario Arqueológico se enriquece el valor patrimonial y cultural de este municipio, único medio de favorecer la conservación de la información histórica que contienen y de contribuir de manera señalada en la labor de historiar la evolución de la ocupación de este espacio.

### III.1.3.1.3 Las fichas y sus contenidos

En su aspecto formal, los modelos de fichas de área y elemento singular u ordinario, presentan ciertas similitudes respecto a los campos informativos que las caracterizan y que pudiéramos sintetizar de la siguiente manera:

**1. Datos identificativos.** El primer campo recoge todos aquellos datos de interés que hacen referencia a la denominación y localización concreta del área o elemento descrito en los apartados subsiguientes de la ficha. Cada uno de ellos aparece individualizado por un número correlativo, correspondiendo a las **áreas** caracteres romanos y a los **elementos singulares u ordinarios** caracteres árabes ordenados secuencialmente, facilitando así una rápida identificación en la documentación cartográfica adjunta.

La ficha de elemento es la que presenta un mayor desglose de este campo. Recoge su denominación más común, acompañándose algunas veces de otras denominaciones si éstas son de uso frecuente en las fuentes manejadas; su tipología constructiva; su presencia o ausencia de la trama urbana actual; su cronología documentada y su año de fundación; así como el tipo de propiedad.

Ambos modelos de fichas se hacen acompañar además de una referencia a su localización planimétrica. En el caso de las áreas, existe una correspondencia entre la identificación numérica con la que se señala la parte narrativa y aquella que identifica la parte gráfica de la ficha. Correspondencia que existe para los elementos singulares y ordinarios, con una relación en números árabes, que aparecen representados en una planimetría genérica de situación general y en planimetrías de detalle. Se favorece así la rápida accesibilidad y fácil manejo de la información que proporciona, manteniéndose siempre una visión del conjunto.

Al principio del apartado dedicado al Catálogo e inventario se presenta una relación de elementos con su referencia espacial plasmado en una planimetría única denominada Plano General, con el fin de poder observar la totalidad de los Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico en su conjunto. Esta documentación gráfica viene acompañada de la relación de dichos bienes, ordenados secuencialmente por la relación numérica que se les ha establecido.

**2. Evolución Histórica.** Este epígrafe recoge aquellos datos históricos más sobresalientes que han podido documentarse respecto al área o elemento descrito, expuestos de manera narrativa y tratando de poner especialmente de manifiesto el grado de conocimiento alcanzado en su caracterización histórica.

Esta descripción se pretende en todo momento sucinta y centrada de manera especial en aquellos datos que contribuyan a conocer e historiar la evolución de las estructuras y elementos urbanos, prescindiendo de otro tipo de noticias o referentes históricos también valiosos, pero de importancia secundaria para nuestros objetivos finales.

Toda la descripción se encuentra salpicada de dos tipos de citas referenciales. Un primer tipo, identificado por un número correlativo entre paréntesis, remite a uno de los epígrafes finales de la ficha, reservado para la inclusión de determinadas puntualizaciones y referencias a la procedencia documental y archivística de determinadas citas, que no tienen adecuada cabida dentro del texto, especialmente por su extensión. Un segundo tipo hace constar entre paréntesis la referencia bibliográfica de la que se extracta el dato citado en la descripción y que remite de modo directo a la relación bibliográfica que cierra este trabajo. Tal referencia consta de los apellidos del autor, del año de publicación y de la página donde se recoge el dato extractado.

**3. Protección y Actuación.** Bajo este epígrafe se agrupa toda la información referente a las diversas protecciones que afectan a los distintos elementos y áreas, con expresión fundamental de aquella que se le asigna en el presente inventario.

En la ficha de área, estos aspectos quedan ciertamente desdibujados y reducidos a una excesiva simplificación, tanto por la variedad de protecciones y casos específicos que se pueden incluir dentro de la amplia porción de la trama urbana o suelo rústico que afecta a un área histórica determinada,

como por quedar suficientemente cubiertos en la casuística que se recoge en la normativa arqueológica que regula el tipo de actuación a desarrollar de acuerdo con el tipo de protección asignada.

Destacamos como la ficha de Elemento Singular presenta las condiciones referidas a la protección del bien desdobladas en diversos apartados, al ser este el ámbito donde es posible acometer, con cierta precisión, la puntualización de las razones históricas que llevan a asignar a cada elemento individualizado un tipo de protección específica. Se valora el interés histórico (en base a la importancia y conocimiento del bien) y la intervención adecuada a cada bien, procediendo a la atribución de un grado de protección y de actuación arqueológica adecuada.

Por el contrario la ficha de Elemento Ordinario presentan simplificada este apartado, especificándose únicamente el grado de protección que se le atribuye según la legislación vigente (Suelo Rústico con Protección Cultural) y la actuación recomendada para cada bien arqueológico.

Asimismo se consignan aquellos otros tipos de protección a que pudiera estar ya afecta el área histórica considerada o el elemento referenciado y que pueden ayudar a planificar adecuadamente cualquier posible actuación sobre los mismos.

**4. Documentación Complementaria.** Se recogen aquí las referencias textuales identificativas de todo aquél material, de muy diverso tipo, con el que se puede hacer acompañar una ficha determinada, a fin de completar la descripción y caracterización de cualquiera de los posibles aspectos en ella contenidos.

**5. Observaciones.** Este apartado recoge los elementos que no se pueden incluir en los apartados superiores.